

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

La Plata, 24, de agosto de 1956.

Visto:

El decreto n° 2450/956 dictado por la Intervención Federal, el decreto Ley n° 10421, de fecha 26 de junio ppdo., por el cual se aprueba el decreto-ordenanza n° 2043 dictado en fecha 22 del mismo mes disponiendo aumentos al personal municipal; el decreto n° 8267/956 de la Intervención Federal de fecha 30 de mayo del corriente año, por el cual se dispone el aumento al personal gráfico de la Provincia; el requerimiento formulado por el personal de la Imprenta Municipal en el expediente n° 4032-37737, en el sentido de que es hagan extensivas a los mismos las mejoras otorgadas para el personal gráfico de la Provincia por el referido decreto n° 8267 y lo establecido en el artículo 5° del decreto-ordenanza n° 2043 y

CONSIDERANDO:

Que el costo de la vida actual hace necesario elevar el nivel de los actuales sueldos del personal de la Imprenta Municipal, en atención a las tareas y funciones que realiza, el Comisionado Municipal, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA n° 2049

Artículo 1º.- Fíjense para el personal gráfico escalafonado, comprendido en el Inciso 1º, Partida Principal 20, Parcial 1) Apartado 9) del Presupuesto Vigente de la Comuna, las mejoras de sueldos otorgados por el decreto n° 826 de la Intervención Federal, dictado con fecha 30 de mayo de 1956.-

Artículo 2º.- Determinínase que la bonificación por costo de vida está comprendida en la remuneración fijada por el artículo precedente. La incorporación de la bonificación por costo de vida al sueldo mensual del agente, no sufrirá el descuento establecido por el artículo 22, Inciso b) de la Ley 5425.

Artículo 3º.- Adóptase para el personal gráfico escalafonado de la Comuna, la clasificación de categorías dispuestas en el

artículo 3º del decreto-ordenanza n° 2043, del 22 de junio de 1956.-
aprobado por decreto n° 10421, de la Intervención Federal, de fecha
26 del mismo mes.

Artículo 4º.- El personal de la Imprenta Municipal comprendido en
----- las clases determinadas por el Inciso 1º Partida Princi-
pal 2º Parcial 1, Apartado 9) del Presupuesto Vigente para revistar
automáticamente en las categorías indicadas en la nueva escala a que
se refieren los artículos 1º y 3º del Presente, conforme la relación
establecida en cada caso en la planilla obrante a fs. 6 que para for-
mar parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- Las mejoras establecidas en el presente decreto-ordenan-
-----za se liquidarán a partir del 1º de febrero del corrien-
te año.

Artículo 6º.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los
----- artículos precedentes, ampliase el Inciso 1º Partida
Principal 2º Parcial 1, Apartado 9) "PERSONAL GRAFICO ESCALAFONADO"
del Presupuesto Vigente en pesos moneda nacional de NOVENTA Y CINCO
MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).-

Artículo 7º.- La suma de \$ 95,700.00 a que asciende la ampliación dis-
-----puesta en el artículo 6º se financiará de la siguiente
manera:

- a) Inciso 1º, Partida Principal 4º, Parcial 2,
Apartado 1) "Suplemento de Sueldo", del Pre
supuesto Vigente de DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS
PESOS MONEDA NACIONAL(\$ 17.600.00 m/n)
- b) Saldo transferido del ejercicio 1955, depositado
en la cuenta Especial "SALDO EJERCICIO 1955"
PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN MONEDA NACIONAL.
(\$ 78.100.00 m/n)

Art. 8º.- El presente decreto-ordenanza entrará en vigencia una vez
----- que haya sido autorizado por la Intervención Federal

/////

MUNICIPALIDAD

DE

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

LA PLATA

/// Artículo 9) Registrado, comuníquese etc.,

Dr. Horacio E. Díaz
Secrt. de Hac. y Gob.

Fdo. JUAN JOSE ALSINA
Comisionado Municipal

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal bajo el número
2049.-

Es copia.